## JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., seis de abril de dos mil veintidos

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Mueble Nº 110013103-021-2022-00105-00 (Dg).

Presentada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Despacho,

## RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE que presenta BANCO DAVIVIENDA S.A. S.A. contra LACTEOS JERUSALEM SAS.

De ella y sus anexos corrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifiquese este auto a la parte demandada y sociedades con quien se debe integrar el contradictorio en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería al Dr. JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado # de hoy \_ a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO